



MENDOZA, **16 de septiembre de 2025.**

VISTO:

El Expediente 11595/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y plan de actividades, autorizado por Resolución N° 360/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante una designación, la cual deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 165954/2025, la Dirección General de Presupuesto del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., lo informado por la Dirección Mesa General de Entradas del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN y PLAN DE ACTIVIDADES, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-043.001.000-11-01.02.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTISÉIS (26) de septiembre y el NUEVE (9) de octubre de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del TRECE (13) y las 12:00 horas (AM) del DIECISIETE (17) de octubre de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico a concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar, dentro del período indicado en el artículo precedente, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Los interesados deberán presentar (en el orden que a continuación se especifica):

- UN (1) archivo con:
 - 1) Formulario de inscripción:
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>
 - 2) Declaración Jurada:
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>
 - 3) FANE (formulario de aceptación de notificación electrónica):
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>
 - Currículum vitae (CV) completo
- UN (1) archivo con la Carpeta de antecedentes (probanzas), con carácter de Declaración Jurada (Art. 9° - Anexo I – Ordenanza N° 91/2023-C.S.).
- UN (1) archivo con el Plan de Actividades.

La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10MB cada uno.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Para más información: Teléfono 4490000 Interno: 3093 - 4028, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.



-3-

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado,** siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO,** en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar,** mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu),** con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor,** mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia,** conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972 (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.,** que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.



-4-

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2863/2025** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
ad_11595-PRESUP-Cat 2



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Rectorado.
- b) Unidad Organizativa: Secretaría de Gestión Económica y de Servicios.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección General de Presupuesto.

d) 2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado general.
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades.

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: Mayor.

5) Categoría: 2 (dos)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: Director/a de Programación Presupuestaria.
- b) Responsabilidades: Gestión del sistema de registración del presupuesto y sus modificaciones y del proceso de habilitación de los créditos presupuestarios.
- c) Acciones:
 - Elaborar los proyectos de presupuestos y de reajustes presupuestarios, controlando la aplicación de las pautas y procedimientos fijadas por los órganos de gobierno de la Universidad.
 - Coordinar con la Dirección General de Contabilidad los procedimientos y registración de la habilitación de los créditos presupuestarios.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- d) Funciones Específicas



ANEXO I

-2-

- 7) Cantidad de Cargos: 1 (uno)
- 8) Horario de desempeño previsto: lunes a viernes de 7 a 14hs.
- 9) Remuneración del cargo: el correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de la convocatoria.
- 10) Bonificaciones especiales:
- 11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: A consignarse en la resolución de convocatoria.
- 12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
KROJZL, JAVIER	20.204	18.456.555	CAT. 2 - SUBR. 1	ADMINISTRATIVO	Director General de Presupuesto
GARAY, Pablo Gabriel	19.723	17.410.705	CAT. 2 - SUBR. 1	ADMINISTRATIVO	Director General Económico Financiero
ASENSIO, Cecilia Inés	28.159	25.293.700	CAT. 1	ADMINISTRATIVO	Secretaría Económica y de Servicios

a) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
MARTIN, Matías	31.311	34.774.494	CAT. 2	ADMINISTRATIVO	Director de Liquidación y Haberes
RIO, Javier	21.308	18.456.217	CAT. 2	ADMINISTRATIVO	Administrador SIU PILAGA
FREIRE, Pablo	29.431	23.715.387	CAT. 2 - SUBR. 1	ADMINISTRATIVO	Director General de Contabilidad

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.



ANEXO I

-3-

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:

Estudios secundarios o polimodal completo (excluyente)
Preferentemente título de grado en Ciencias Económicas.
Preferentemente formación en Sistema Presupuestario.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

Dirección estratégica del área presupuestaria
Planificación y programación de actividades
Supervisión y control de desempeño de los departamentos dependientes.
Asesoramiento a niveles superiores
Coordinar y liderar equipos multidisciplinarios encargados de la elaboración, análisis y control presupuestario

16) Temario General:

I. Normativa Universitaria Interna (UNCUYO)

- Estatuto Universitario de la UNCUYO
- Ordenanza 96/2004-CS – Estructura Orgánica Funcional del Rectorado
- Ordenanza 36/04-CS y sus modificatorias
- Ordenanza 31/1997-CS – Pautas para utilización de fondos de Investigación y Posgrado
- Ordenanza 40/2016-CS – Administración de fondos para promoción de la investigación
- Ordenanza 8/2019-CS – Modificación del art. 8 de la Ordenanza 40/2016
- Ordenanza 99/2018-CS – Tasas a abonar en la UNCuyo
- Ordenanza 16/2009-CS – Programa de Integración
- Ordenanza 8/2013-CS – Régimen de Fondos Rotatorios
- Ordenanza 11/2023-CS – Contrataciones por Trámite Simplificado
- Ordenanza 24/2023-CS – Régimen de Caja Chica
- Ordenanza vigente de Presupuesto al momento de la convocatoria

II. Normativa Laboral – Personal No Docente

- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente – Decreto 366/2006
- Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública
- Ley 25.164 – Marco Jurídico del Empleado Público

III. Normativa Presupuestaria y Financiera

- Ley 24.156 – Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional
- Decreto 1344/2007 – Reglamento de la Ley 24.156
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias (Sexta Edición 2016)
- Ley 25.917 – Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno
- Ley 27.499 – Ley Micaela (Capacitación obligatoria en género)
- Decreto 31/2023 – Priorización de políticas de gestión sostenible en el Sector Público Nacional
- Manual de Usuario SIU-Pilagá (Sistema de gestión presupuestaria)



ANEXO I

-4-

- SIU-SUDOCU (Sistema documental universitario)
- IV. Normativa Educativa Nacional
- Ley 24.521 – Ley de Educación Superior
- V. Normativa Ética, Transparencia y Procedimental
- Ley 19.549 – Ley de Procedimientos Administrativos
- Decreto 1759/72 (t.o. 2017) – Reglamentación de la Ley 19.549
- Ley 25.188 – Ética en el Ejercicio de la Función Pública
- Decreto Nacional 41/1999 – Código de Ética de la Función Pública
- Decreto 336/2017 – Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos
- VI. Normativa Técnica Contable y Presupuestaria
- Recomendación Técnica N.º 1 del Sector Público – FACPCE
- Recomendación Técnica N.º 2 del Sector Público – FACPCE
- VII. Documentación Complementaria y Aplicación Práctica
- Resolución de problemas prácticos relacionados con las funciones del cargo
- Instructivos y normativas internas del área económica-financiera
- Conocimiento de programas Word, Excel, correo electrónico e internet.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo